

**EPÍGRAFE 13º AVALES Y OTRAS GARANTÍAS**

PREAVALES	COMISIONES				
	Por estudio (una sola vez)		Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral)
	Única Euros	% s/importe aval	Mínimo Euros	% s/importe aval	Mínimo Euros
	50,00	1,00	50,00	0,50	30,00

AVALES	COMISIONES					
	Por estudio (una sola vez)		Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral)	
	%	Mínimo Euros	% s/importe aval	Mínimo Euros	% s/importe aval	Mínimo Euros
* Avalés técnicos	0,50	50,00	1,00	75,00	1,50	45,00
* Avalés económicos						
- Comerciales:						
Hasta 1 año	0,50	50,00	1,00	75,00	1,50	45,00
A más de 1 año	0,50	50,00	1,00	75,00	1,50	45,00
- Financieros:						
Hasta 1 año	0,50	50,00	1,00	75,00	1,50	45,00
A más de 1 año	0,50	50,00	1,00	75,00	1,50	45,00

Nota 1ª Se entenderá comprendida en este Epígrafe toda garantía prestada ante la Hacienda Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de las obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

Nota 2ª Se entiende por preavales, las operaciones que constituyen un compromiso en firme de la Caja avalista, para otorgar aval definitivo en su día ante la Entidad que lo solicita. Comportan obligación de conceder el aval, si llega a ser necesario.

Nota 3ª Se consideran avales de carácter técnico los que no comportan obligación directa de pago para la Caja avalista, pero responde del incumplimiento de los compromisos que el avalado tiene contraídos, generalmente, ante algún Organismo Público con motivo de importación de mercancías en régimen temporal, participación en concursos y subastas, ejecución de obras o suministros, buen funcionamiento de maquinaria vendida, etc.

Nota 4ª Avaless de carácter económico: pueden ser de carácter comercial o financiero. Los primeros se refieren a operaciones de naturaleza comercial y responden del pago aplazado en compraventa de cualquier clase de bienes, fraccionamiento de pago, sumas entregadas anticipadamente, etc. Los segundos responden de créditos o préstamos obtenidos por el cliente avalado por otras Entidades, ante las que la Caja avalista queda obligada directamente a su reembolso: generalmente consisten en aval, en letras financieras o en pólizas de crédito o préstamo.

Nota 5ª La comisión por riesgo se percibirá por trimestres anticipados.

El devengo de la comisión terminará al vencimiento, o antes si se produce la devolución del documento en el que esté consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción de la Caja, dejándose de devengar en ese momento.

Se calculará sobre la cuantía de la obligación principal vigente en el momento de la percepción, más la de las subsidiarias y complementarias que puedan derivarse del incumplimiento de aquella.

Créditos Simples y Documentarios (Nacionales, Emitidos)	Créditos Simples y Comisiones					
	Comisiones					
	Por apertura (una sola vez) (*)		Por pago diferido trimestral prorratable por meses (*)		Por irrevocab. riesgo por trimestre o fracción no prorratable (*)	
	%	Mínimo Euros	%	Mínimo Euros	%	Mínimo Euros
* Crédito:						
- Revocables	9,00	30,05	5,00	12,02	--	--
- Irrevocables	9,00	30,05	5,00	12,02	1,50	6,01
* Orden de pago contra documentos	9,00	30,05	--	--	--	--
* Por modificación		comisión única 18,03	--	--	--	--
* Aceptaciones	--	--	--	--	5,00	9,02

(\*) Estas tres comisiones se percibirán en el momento de cursar la orden de apertura del crédito.

Nota 1ª Se percibirán, además, los gastos de correo y del corresponsal, si los hubiere.

Nota 2ª Las comisiones se cobrarán al cursar la orden de apertura del crédito y por trimestres anticipados, respectivamente.

Nota 3ª En los casos en que el ordenante de un crédito, simple o documentario, solicite la modificación del mismo, se percibirá una comisión de 18,03 euros por cada modificación, con independencia del cobro de las comisiones suplementarias que pudiera dar lugar el incremento del importe o la extensión del plazo de la operación.

Nota 4ª La comisión de pago diferido se calculará sobre el periodo de aplazamiento de pago.

**Créditos Documentarios**

Créditos Documentarios (Nacionales, RECIBIDOS)	Comisiones	
	%	Mínimo Euros
<b>COMISIÓN A PERCIBIR DEL BENEFICIARIO DEL CRÉDITO</b>		
Comisión a percibir del BENEFICIARIO en el caso de que el crédito condicione que las comisiones y gastos son a su cargo, tanto en créditos pagaderos en nuestras cajas como en las del Banco emisor.		
* Por notificación o aviso	0,50	18,03
* Por apertura y negociación o cobro	12,00	46,58
* Por tramitación y pago	4,00	18,03
* Por confirmación cada trimestre (*)	2,00	18,03
<b>POR PAGO DIFERIDO:</b>		
* Confirmados (Cada trimestre) (ver Nota 1ª)	3,00	21,04
* Sin confirmar (Cada trimestre)	1,50	18,03
<b>POR TRANSFERENCIA:</b>		
* En cualquier clase de crédito transferible - Por operación	1,50	18,03
<b>POR MODIFICACIÓN:</b> (ver Nota 3ª del Epígrafe 37) - Por operación	--	comisión única 15,03
<b>POR PREAVISOS</b>	--	Comisión única 15,03

(\*) A percibir únicamente cuando se añada la confirmación

Nota 1ª Esta comisión podrá prorratearse por meses, percibiendo solo el 1‰ por mes o fracción, mínimo 21,04 euros.

Nota 2ª Comisión de cancelación: Importe 15,03 euros. Se percibirá, además de las comisiones que procedan, en el caso de que el crédito expire sin ser utilizado.

Nota 3ª En el caso de que en determinadas circunstancias se adquiriera el compromiso de atender pagos por cuenta del beneficiario, estas tarifas se entenderán como "indicativas".